



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*



### CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO - CUSCO.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, con RUC N° 20200557159 con domicilio legal en Plaza de Armas N°104, de la localidad de Paucartambo, debidamente representada por su Alcalde, **ING. EDGAR MAMANI QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 42243285 que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, y por otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA**, con R.U.C. N° 20168076640, debidamente representado por su Alcalde **SR. BLADIMIRO ÁLVAREZ MUÑOZ**, identificado con DNI N° 10444525, que en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA**, para efectos del presente convenio, que se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el TUO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF., que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

**LAS MUNICIPALIDADES**, Son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, emanada de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público que tiene como objeto, mejorar las condiciones de vida de la población potenciando el factor humano, dedicada a planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar a través de sus organismos competentes e instancias municipales el conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar de la sociedad, el desarrollo integral y armónico en la jurisdicción, para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de toda naturaleza.

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades en beneficio común entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo y La Municipalidad Distrital De Challabamba, para la intervención de mantenimiento de carretera y servicio de Transitabilidad de las comunidades beneficiarias en los tramos detallados de acuerdo al compromiso de las partes.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

- a) Proveer de maquinaria pesada en operatividad para el Mantenimiento de la carretera en mención correspondiente a 01 Motoniveladora (maquina seca).



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
RPC: 980555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*



- b) Proveer de maquinaria pesada en operatividad para el Mantenimiento de la carretera en mención correspondiente a 01 rodillo compactador (maquina seca).
- c) Operadores de maquinaria responsables de la intervención.
- d) Otras actividades vinculantes a la ejecución del mantenimiento propuestas y resultantes de mutuo acuerdo.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

- a) Proveer con el combustible necesario para el trabajo a realizar durante el mantenimiento de la carretera en los distintos sectores:

| MAQUINARIA PESADA | INICIO      | FIN                      |
|-------------------|-------------|--------------------------|
| MOTONIVELADORA    | CHALLABAMBA | ICHIPIA                  |
|                   | ICHIPIA     | CHIMUR                   |
|                   | CHIMUR      | BAÑOS TERMALES DE CHIMUR |



- b) Viáticos de los operadores de maquinaria pesada (alimentación y hospedaje) y/o la comunidad beneficiaria se encargara de dotar la alimentación a los trabajadores.
- c) Personal de apoyo para la intervención.
- d) Realizar el mantenimiento de las maquinarias.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio es por el tiempo necesario para la ejecución de la actividad, contados a partir de la suscripción del convenio, pudiendo las partes renovar previa evaluación de acuerdo a las necesidades, la que se efectuará mediante comunicación escrita con 15 días de anticipación, debiendo materializarse mediante adenda y con aprobación del Concejo Municipal.

### CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedara resuelto por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de una de las partes suscribientes del presente convenio
- b) Por la ocurrencia de causa no imputable a alguna de las partes, caso fortuito y fuerza mayor que impidan de forma absoluta el cumplimiento del presente convenio.
- c) Por mutuo acuerdo.

### CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del convenio o la resolución del mismo, se solucionarían de acuerdo a los principios de buena fe y mediante trato directo en un plazo que no excederá de 30 días calendario de notificada la discrepancia a la otra parte; En caso de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación del mismo, las partes lo solucionarían mediante conciliación.



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*  
Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
RPC: 980555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*



## CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las Partes señalan como domicilios reales los indicados en la introducción del presente convenio, a donde se harán llegar todas las comunicaciones.

Las partes, encontrándose conformes con todas las cláusulas suscriben el presente convenio en 03 ejemplares en expresión de conformidad y constancia de lo acordado,

Suscrito en el Distrito de Challabamba, a los 14 días del mes Octubre del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PAUCARTAMBO

Ing. Edgar Mamaní Quispe  
DNI. 42443285



Bladimiro Álvarez Muñoz  
DNI 10444525

Bladimiro Álvarez Muñoz



*¡ El Cambio lo Hacemos Todos !*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
RPC: 980555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo